

Anexo III: Mapa de puestos y niveles

	Nivel / Puesto La Familia MOD - Logística - Limpieza y servicios generales
I	Operario amasado Operario envasado Operario canales Operario robot Operario acomodador Operario línea Operario relevo Operario expediciones Operario materias primas Limpiadora
II	Formador Hornero B (1 ó 2 líneas) Maquinista con corteza, sin corteza o bollería Robot B Personal servicios generales Controlador/a limpieza Controlador/a logística
III	Hornero A (3 líneas)
IV	Técnico amasador Supervisor de línea Robot A
V	Puestos del nivel IV que por su capacidad están preparados para ser jefe de equipo de la línea/sección.
VI	Jefe equipo producción
	Nivel / Puesto La Familia Mantenimiento
I	Auxiliar mantenimiento
II	Especialista mantenimiento
III	Técnico mantenimiento
IV	Jefe de equipo mantenimiento

Anexo IV: Ropa de trabajo.

Se adecuará en cada momento a la definida como uniformidad Grupo SIRO

Producción - MOD (azulina):

Juegos verano: 2 cofias, 2 pantalones y 3 camisetas manga corta.

Juegos invierno: 2 cofias, 2 pantalones, 2 camisetas manga corta y 2 sudaderas.

Mantenimiento (azul marino):

Juegos verano: 2 cofias, 2 pantalones y 3 camisetas / manga corta.

Juegos invierno: 2 cofias, 2 pantalones multibolsillos, 2 camisetas manga corta, 2 sudaderas y 1 chaquetilla multibolsillos.

2007/17245

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Exhibición Cinematográfica de la provincia.

ANUNCIO

Código n.º 4604735
Reg. Elect. 3
IFM/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 27 de febrero de 2007 por la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Exhibición Cinematográfica de la provincia de Valencia, por la que se revisan los salarios del año 2006 por diferencias I.P.C., presentada en este organismo con fecha 25 de los corrientes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º b) del R. Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valencia, a 26 de junio de 2007.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

En Valencia, en la sede de la Asociación Valenciana de Empresarios de Cine, sita en la avenida Barón de Cárcer, número 48-6.º-I, de Valencia, siendo las once horas del veintisiete de febrero de dos mil siete.

Reunida la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo para las empresas de Exhibición Cinematográfica de la provincia de Valencia (suscrito el 18 de febrero de 2005, registrado con el número 4604735 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 8 de abril de 2005, constituida por:

De una parte, la Asociación Valenciana de Empresarios de Cines: Emilio Pechuán Alamar. Silvino Puig Boltes. José M.ª Martínez Caballero. Asistidos del letrado Enrique Gálvez Cortés.

Y de otra, el sindicato Comisiones Obreras: Rafael Córdoba Bustamante.

Y el sindicato Unión General de Trabajadores: Lola Navarro Jiménez.

Exponen:

I. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del convenio colectivo de trabajo para las empresas de Exhibición Cinematográfica de la provincia de Valencia, los comparecientes proceden a la fijación de salarios resultantes para el año 2006, por aplicación de la revisión prevista en su párrafo 2, así como de las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2006.

II. Todos los comparecientes se reconocen la recíprocamente la representación y condición de comisión paritaria en que actúan, así como la legitimación exigida en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores y la capacidad legal necesaria para formalizar el presente documento.

Acuerdan:

Primero.—Por aplicación de la cláusula de garantía salarial prevista en el párrafo 2 del artículo 20 del convenio colectivo para las empresas de exhibición cinematográfica de la provincia de Valencia, los conceptos retributivos y sus cuantías revisados correspondientes al año 2006 son los que constan en la tabla que se adjuntan como anexo I.

Segundo.—Los atrasos resultantes por la aplicación de los salarios contenidos en el anexo I se abonarán durante el primer trimestre de 2007.

Y sin más asuntos que tratar, se redacta la presente acta, que firman todos los presentes; en prueba de conformidad se levanta la sesión siendo las 12:00 del día que consta en el encabezamiento.

Y sin más asuntos que tratar, se redacta la presente acta, que firman todos los presentes; en prueba de conformidad se levanta la sesión siendo las 12:00 del día que consta en el encabezamiento.

Tablas definitivas 2006

Cines

Convenio colectivo Cine Exhibición - Provincia de Valencia

Tabla salarial	2006		Plus transporte por día de trabajo		Hora nocturna (El exceso de 33 h. x mes)		
	Final	Salario base	> 25.000 habitantes	< 25.000 habitantes			
Administrativos:							
Oficial administrativo		759,44	2,02	1,01	1,43		
Auxiliar administrativo		722,80	2,02	1,01	1,35		
Atención al público y servicios generales:							
Personal de taquilla		759,44	2,02	1,01	1,41		
Portero-acomodador		722,80	2,02	1,01	1,35		
Personal de mantenimiento		759,44	2,02	1,01	1,41		
Dependientes de ambigü		759,44	2,02	1,01	1,41		
Personal de limpieza		639,19	2,02	1,01	1,19		
Personal de cabina:							
Operador de cabina		845,59	2,02	2,02	1,56		
Categorías a extinguir							
Representante		903,53	2,02	1,01	1,68		
Encargado de sala		773,94	2,02	1,01	1,44		
Conserje		748,90	2,02	1,01	1,40		
Vigilante		722,80	2,02	1,01	1,35		
Jefe técnico		1.081,63	2,02	2,02	2,00		
Jefe de cabina		878,68	2,02	2,02	1,62		
Sesiones matinales y especiales nocturnas:			Valor del trienio (todas las categorías)		30,30		
Personal de taquilla		23,72	Quebranto de moneda				
Personal de sala		22,57					
Dependientes		23,72					
Personal de limpieza		20,00				Personal de taquilla	23,34
Operador de cabina		26,14				Dependientes ambigü	8,56
Personal de mantenimiento		23,72					
Encargados de sala		26,22					
Jefes de cabina		27,23					